



SUCAMEC supone, desde una perspectiva procedimental, una posible afectación a los derechos de los administrados. Por lo que, corresponde otorgar un vacatio legis de treinta (30) días hábiles desde su publicación, asimismo, los trámites administrativos iniciados antes de su publicación se adecúan a la presente Resolución en el estado en que se encuentren;

Por tanto, de conformidad con la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, el Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC-SN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del Catálogo de Explosivos y Materiales Relacionados controlados por la SUCAMEC el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución entra en vigencia a los treinta (30) días hábiles de su publicación en el diario oficial El Peruano. Los trámites administrativos iniciados antes de su publicación se adecúan a la presente Resolución en el estado en que se encuentren.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. El Anexo aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución se publica en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO FRANCISCO QUISPE INGA  
Director  
Dirección de Explosivos y Productos  
Piro-técnicos de Uso Civil

2422475-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Aprueban el “Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores Titulares” y el “Cuadro de Méritos de Jueces Superiores Titulares”, al 31 de diciembre de 2024**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000257-2025-CE-PJ**

Lima, 24 de julio del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000036-2025-CR-CNMA-CE-PJ cursado por el señor Consejero Carlos Alberto Zavaleta Grández, Coordinador Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial organiza el Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores, y los actualiza permanentemente.

**Segundo.** Que, al respecto, el señor Consejero Coordinador Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio N° 000036-2025-CR-CNMA-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno los proyectos de Cuadro de Antigüedad y Cuadro de Méritos de Jueces Superiores Titulares del año 2024.

**Tercero.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 970-2025 de la trigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores Titulares” y el “Cuadro de Méritos de Jueces Superiores Titulares”, al 31 de diciembre de 2024.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)), para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Academia de la Magistratura; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta

2422499-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000610-2025-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 18 de julio del 2025

**ANTECEDENTES:**

I. La Resolución Administrativa N° 000426-2024-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, designó al juez superior Jhonny Hans Contreras Cuzcano como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, para el periodo 2025-2026.

II. La Resolución Administrativa N° 000086-2025-P-CE-PJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitida por la presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.